



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01651 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SERVICRÉDITO S.A. y en contra de VALENTINA AGUIRRE GÓMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$4.544.927)** como capital, incorporado en el pagaré desmaterializado No. 24697783 con certificado DECEVAL 0017704303
- b. Por los intereses de mora sobre la suma \$3.167.927 a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso desde el 21 de enero de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANTONIO MEJÍA GIRALDO portador de la tarjeta profesional número 55.830 del Consejo Superior de la

Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007** hoy **23 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49905cbf07257f6a308d9b407e5cb9036217a58a5e2f753b1f24ca2c4595233b**
Documento generado en 22/01/2024 11:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>